

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NUMERO DIECINUEVE- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE

JUCUAPA, departamento de Usulután, a las diez horas del día nueve de octubre del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAN MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación el siguiente punto:

- Traslado de Fondos FODES 75 a cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD.
 - Aprobación y autorización al Alcalde Municipal para tramitación de Refinanciamiento de Préstamo.
1. El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietario licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, es necesario nombrar como propietario al licenciado José

Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO:** Que para esta sesión ordinaria fungirá como primer regidor propietario José Joaquín Guevara Torres, en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese. -**

2. El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, tomando como base lo establece el artículo 30 numeral 14 y 22 artículo 31 numeral 4 y 5 y artículo 67 inciso primero del mismo código que determinan que es facultad y obligación del concejo acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local, y siendo necesario responder a la solicitudes y necesidades de la población en la realización de obras y proyectos en las comunidades, este concejo: **ACUERDA: ACUERDO NUMERO DOS:** A) Realizar préstamo para Consolidación de Deudas, pre-inversion en elaboración de carpetas y también supervisiones de los proyectos a ejecutar, inversiones en Proyectos Locales, compra de vehículo compactador para desechos sólidos, por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares (US\$3,500,000.00), con BANCOVI DE R.L., con un interés nominal del 9.5% anual, pagadero mediante 179 cuotas mensuales de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR 75/100 dólares (US\$ 36,941.75), más una última cuota por los saldos que existan al vencimiento del plazo del presente crédito, mediante Orden Irrevocable de Descuento aceptada por ISDEM, dicho préstamo será destinado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO US\$
Liquidación de Préstamos	
Caja de Crédito de Chalchuapa	US\$ 202,009.90
Caja de Crédito de San Martín	212,623.60
Caja de Crédito de Zacatecoluca	288,977.01
Caja de Crédito de Soyapango	261,751.18
Banco de los Trabajadores Salvadoreños	411,264.24
SUBTOTAL LIQUIDACION DE PRESTAMOS	US\$ 1,376,625.93
Comisiones y Cargos	
Comisión por otorgamiento y asesoría financiera (2.50% más IVA sobre el total)	US\$ 98,875.00
Comisión ISDEM (1.50% sobre el total)	52,500.00
Gastos Notariales	1,130.00
Capitalización (1%)	35,000.00
SUBTOTAL COMISIONES Y OTROS CARGOS	US\$ 187,505.00
Estudios de pre inversión pagos de Carpetas Técnicas de proyectos	US\$ 64,791.23
Supervisión de proyectos	US\$ 78,778.96

CONCEPTO	MONTO US\$
Inversión en Proyectos	
1. Pavimentación con concreto hidráulico de calle salida a Cantón Loma de La Cruz de un Kilómetro 20 metros.	US\$ 349,569.00
2. Empedrado fraguado superficie no terminado en Caserío Los Araujo	33,247.84
3. Empedrado fraguado superficie no terminada en Caserío El Chagüitio.	19,731.24
4. Empedrado fraguado de Calle en Cantón El Nispero.	39,592.14
5. Empedrado fraguado de dos tramos de Calle Principal de Cantón El Amatón	36,979.00
6. Pavimentación de calle con concreto hidráulico principal de Cantón Llano El Chilamate abajo desde La Caseta a La Ceiba: un kilómetro 824 metros.	550,825.11
7. Pavimentación con concreto hidráulico un tramo de calle del Cantón Loma de la Cruz salida al Cantón Llano El Chilamate: 130 metros.	41,600.00
8. Pavimentación con concreto hidráulico de Pasaje # 1 De Col. Santa María: 108 metros.	38,000.00
9. Compra de camión compactador de basura.	58,000.00
10. Empedrado fraguado de calle en Cantón Tapesquillo Alto.	55,681.48
11. Pavimentación con asfalto de un tramo de Avenida Morazán, Barrio Dolores: 110 metros.	45,000.00
12. Empedrado y fraguado de dos tramos de calle en Caserío La Corina, Cantón, Tapesquillo Bajo: 150 metros.	45,000.00
13. Empedrado y fraguado de un tramo en Caserío El Cerrito, Cantón Loma de La Cruz: 145 metros.	40,000.00
14. Pavimentación de Calle Principal Colonia Monte Verde: 113. 50 metros	40,000.00
15. Pavimentación con asfalto de Pasaje Lempira, Barrio Concepción, Jucuapa.	53,478.07
16. Pavimentación con asfalto de un tramo de Calle Delgado, Barrio El Centro, Jucuapa	51,897.60
17. Pavimentación con asfalto de Avenida Dos de Abril, Barrio La Cruz, Jucuapa	118,893.42

18. Pavimentación de un tramo con concreto hidráulico, calle de acceso a Cantón El Chagüite: 150 metros	55,681.48
19. Pavimentación de un tramo de concreto hidráulico de calle Colonia la Espíndola, Barrio La Cruz, Jucuapa.	94,352.50
20. Compra de un vehículo tipo Pick-Up, marca Kia K3000S RD, 3.OL, LUX, Modelo HDM27B 555-SSU2-2022, doble rodaje, 4x2 Diesel con capacidad 2 toneladas.	19,990.00
21. Compra de dos motocicletas marca Yamaha, XTZ150, Año 2022	4,780.00
SUBTOTAL INVERSION EN PROYECTOS	US\$ 1,792,298.88

TOTALES	US\$ 3,500.000.00
----------------	--------------------------

- B. Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.
- C. Al ser sometido a votación este punto con los seis votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- D. Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
- E. Solicitamos que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar sea descontada mensualmente, hasta la finalización del plazo contractual del préstamo,
- F. La garantía ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES Administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
- G. Autorizar al Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.
- H. Autorizar al Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva, que garantice el pago del crédito otorgado. El cuarto regidor salva su voto por no creer que la asamblea haga las cosas así y por no consultar con las comunidades las necesidades de estos proyectos, y quinto regidor salva su voto por no tener el asesoramiento adecuado. **CERTIFÍQUESE** el presente acuerdo y remítase a BANCOVI DE R.L y al ISDEM, para los efectos consiguientes.

3. El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que se han hecho efectivos tres depósitos el primero por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 72,374.55), segundo y tercer deposito por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno, del fondo FODES a la cuenta FODES 75% número 100-220-700142-9, haciendo un total en los tres depósitos de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$216,955.91)** en el banco de Fomento Agropecuario y siendo que según decreto legislativo número ciento cincuenta y nueve de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno en su artículo 1 inciso dos que establece que el monto que le corresponda recibir a cada Municipalidad será de libre disponibilidad para las entidades receptoras y debe destinarse a las necesidades de su respectivo Municipio, en tal sentido es necesario transferir el referido aporte a la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES**: Autorizar que de la cuenta FODES 75 % número [REDACTED] se transfiera la cantidad de los tres depósitos recibidos siendo la cantidad total de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$216, 955.91)** a la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], para poder hacer uso del referido recurso económico y pueda el Ministerio de Hacienda realizar el control y registro de los fondos recibidos. Autorícese para la firma de dicha trasferencia al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir

Martínez Hernández, tesorera municipal, [REDACTED] y Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y contabilidad realice el registro correspondiente. -

Comuníquese. -

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA